



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

*PROYECTO OSE SUSTENTABLE Y EFICIENTE*

Suministro y ejecución de obras civiles para la detección y reducción de agua no contabilizada en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera”.

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LPI N° 15292**

**CIRCULAR N° 004**

Montevideo, 27 de Abril de 2015

## **Aclaraciones**

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

**Consulta N° 1:** Las dimensiones exigidas en pliego de los nichos para medidores, no son contempladas por proveedores locales y extranjeros, obteniendo diferencias mínimas entre las dimensiones exigidas y las que nos pueden suministrar los proveedores.

Por lo cual consultamos si se pueden utilizar las siguientes dimensiones en los nichos para medidores:

Nicho sobre línea de propiedad  
Medidas exteriores 431x317x191mm

Nicho en vereda  
Dimensiones: 532mmx292mmx208mm

**Aclaración N° 1:** Para el caso de nichos de pared se aceptan, como alternativa válida, las medidas propuestas (431 x 317 x 191 mm).

En el caso de los nichos en vereda y de acuerdo a lo que se establece en el ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL PARA INSTALACION o SUSTITUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, apartado 5 Normativas generales y casos particulares, artículo 5.3 Medidores en vereda, “Las cajas para colocar los medidores en vereda serán suministradas por OSE”.

**Consulta N° 2:** Por intermedio de la presente solicitamos Uds. una prórroga de 20 días en el presente llamado.

Esto se debe a la necesidad de disponer de más tiempo para el correcto estudio de la propuesta.

**Aclaración N° 2:** Ver enmienda 1 de la Circular 2.  
Se ha otorgado prórroga de la fecha de apertura para el 05/05/15 hora 11.

## **Enmiendas**

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

**Consulta N° 1:** En referencia a la reposición de pavimentos, mencionado en el rubro 17 del rubrado, consultamos:

En el rubro 17.2 donde se expresa “De asfalto” ,

¿Se deberá cotizar carpeta asfáltica tal cual hace referencia el pliego en ítem 2.6.4 del Pliego Vol. II, o se deberá cotizar tratamiento bituminoso?

En caso de que dicho rubro comprenda la ejecución de carpeta asfáltica, consultamos:

¿En qué rubro debemos incluir la cotización de tratamiento bituminoso mencionada en varios ítems de reposición de pavimentos como opción?

**Enmienda N° 1:** En el rubro 17.2 “De asfalto” se deberá cotizar carpeta asfáltica de acuerdo al punto 2.6.4 del Vol II.

El tratamiento bituminoso deberá ser incluido en el rubro 17.3 que pasará a denominarse “De tosca o con tratamiento bituminoso”